ECOGJU 2019:

- Se recomienda leer íntegramente la resolución de convocatoria de estas ayudas (puede acceder pinchando a través del enlace Normativa en este programa).

- Las solicitudes deben presentarse en el plazo de dos meses desde la contratación objeto de subvención.

- La contratación debe haberse realizado después del 29 de enero de 2019, fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

- El plazo fin de presentación de solicitudes es el 31 de octubre de 2019 (pero ha de tener en cuenta lo dicho en los epígrafes anteriores).

- Si es usted una empresa tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración. Debe solicitar la subvención a través del enlace Tramitación y modelos de solicitud en este programa.

- La persona contratada debe figurar como beneficiaria inscrita en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de la contratación.

- La persona contratada debe encontrarse desempleada el día anterior del contrato.

- Debe existir una correspondencia entre la titulación de la persona joven contratada y el puesto de trabajo desempeñado (correlación entre la titulación y el grupo de cotización)

- La contratación debe representar un incremento neto de la plantilla (en el caso de que los informes de TGSS no reflejen dicha circunstancia siendo así, se debe aportar documentación adicional junto con la solicitud que acredite este extremo: vida laboral de la empresa, escrito aclaratorio...etc)

- No se subvencionan los contratos que tengan un periodo de prueba igual o superior a 2 meses (revise esto en el contrato que pretende aportar junto con la subvención)

- No se subvencionan los contratos a tiempo parcial.

- No se subvencionan contratos en los que la persona contratada ha tenido una relación laboral con la misma empresa en los 6 meses previos a la nueva contratación.

- La empresa debe tener centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

- Estén atentos a cualquier requerimiento de documentación que le efectúe la administración una vez presentada la solicitud. Si a los 10 días de la notificación del aviso no accede a la misma se entiende rechazada por usted. Dicha documentación debe aportarse si se le solicita (no se admite la aportación de documentación en fase de recurso de reposición).

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.